

## COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD Presidencia

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2018 CDMUOTM/ST//18

ASUNTO: Se solicita Publicación.

LIC. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS.
H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE

Por instrucciones de la Dip. Pilar Lozano Mac Donald Presidenta de la Comisión, acudo a su amable consideración para solicitarle muy atentamente, sirva girar instrucciones a quien corresponda, a efecto de insertar en la Gaceta Parlamentaria, y su publicación en los medios electrónicos de la Cámara, el Programa Anual de Trabajo aprobado por la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, anexo al presente en forma Impresa y en archivo electrónico.

Seguro de contar con su valioso apoyo, aprovecho para envirle un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE** 

LIC. JORGE BASTIDA RODRÍGUEZ SECRETARIO TÉCNICO

#### COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD



### CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

## PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO



En cumplimiento a los artículos 45 numeral 6 inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 161 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, presenta su:

# PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

#### I.- INTRODUCCIÓN

El crecimiento de los asentamientos humanos ha contribuido a la integración urbana territorial que en diversas zonas del país sobrepasa las delimitaciones políticas establecidas para las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales. El crecimiento de las ciudades y demás centros poblacionales se ha producido de forma acelerada en las últimas décadas.



Resulta evidente que la carencia de una debida planeación ha dado lugar a un crecimiento desordenado de las ciudades, con los consecuentes problemas sociales que requieren la atención del Estado para corregir y lograr un ordenamiento territorial y urbano sustentable y una mayor coordinación que posibilite una efectiva organización entre entidades federativas, municipios y alcaldías, con miras a mejores estadios de vida para las personas que habitan en esas zonas que se han convertido en metrópolis, a fin de alcanzar el objetivo establecido en el artículo 1º en su numeral 2 de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, como una de las aspiraciones más importantes por lograr, el derecho colectivo por el usufructo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social.

El Congreso de la Unión como poder del Estado debe participar en la creación de una legislación que posibilite dichas aspiraciones, que debe ampliar y mejorar la coordinación intergubernamental, dotando de una herramienta legislativa que dé certeza en la relación interinstitucional e intergubernamental y que haga posibles políticas públicas encaminadas a la solución de las distintas problemáticas sociales y de infraestructura en los territorios de esta creciente urbanización.



La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, es el órgano legislativo idóneo para dictaminar las iniciativas que presenten las Diputadas y Diputados de esta LXIV Legislatura en las materias de Desarrollo Metropolitano, Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad. La materia de trabajo de esta Comisión contempla grandes rubros con diversas problemáticas que hacen evidente un tratamiento responsable y por consiguiente profesional involucrando a todos sus integrantes.

Si bien es cierto, es responsabilidad de la Presidencia y de la Junta Directiva presentar ante el pleno los proyectos de dictamen de Minutas, Iniciativas y Proposiciones con Punto de Acuerdo, también lo es que requiere que las diputadas y diputados que integran la Comisión, sean partícipes de esas tareas.

#### II.- MARCO JURÍDICO

La labor legislativa requiere de planeación de actividades, para lograr una efectiva medición de los objetivos logrados, por ello es imperativo dar cumplimiento a la obligación de la Comisión de llevar a cabo sus trabajos mediante una organización que le posibilite mayores alcances en sus objetivos.



En este sentido se presenta el **Programa Anual de Trabajo** con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 158 en su Fracción II y 161 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

#### III.- COMPETENCIA

El Artículo 39 en su numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece de manera clara la contribución de las Comisiones en el quehacer legislativo de la Cámara a través de Dictámenes, Informes, Opiniones o resoluciones, por lo que siendo esta, una comisión debidamente constituida, es competente para las labores que se desprenden de dicha norma jurídica, pues son en esencia las labores que debe desempeñar la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con eficacia y eficiencia, considerando el amplio cúmulo de materias que engloban los conceptos que conforman el nombre de la Comisión y el margen de labores legislativas que habrá de desarrollar para el cumplimiento de sus objetivos, considerando los recursos limitados con los que contamos.



Por ello, se requiere que todos sus integrantes participemos con la mayor disposición para el logro del consenso en las determinaciones, ya que los problemas que competen a esta Comisión, no son privativos de signos ideológicos o partidistas y para su mejor sustanciación siempre serán los esfuerzos colectivos y conjuntos los que habrán de lograr mejores resultados.

El pasado 5 de octubre del presente año, fue reformado el artículo 39 en su numeral 2 de la Ley Orgánica de Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos donde se establece la Comisión, materia del presente Programa Anual de Trabajo, pues, se insertó en su Fracción XII, la denominación Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad.

Al respecto, resulta importante hacer un breve análisis del proceso de conformación de esta Comisión pues en su nombre acuden en fusión dos comisiones ordinarias constituidas en la pasada legislatura, la de Desarrollo Metropolitano y la de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, las cuales son concurrentes en varios ámbitos, pero no son similares.

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece la diferencia en su artículo 3, Fracción XIII, donde define al Desarrollo Urbano, como "*el proceso*"



de planeación y regulación de la Fundación, Conservación, Mejoramiento, y Crecimiento de los Centros de Población" en tanto que la Fracción XIV define el Desarrollo Metropolitano como "el proceso de planeación, regulación, gestión, financiamiento y ejecución de acciones, obras y servicios, en zonas metropolitanas, que por su población, extensión y complejidad, deberán participar en forma coordinada los tres órdenes de gobierno de acuerdo a sus atribuciones".

Con base en lo anterior, la competencia de esta Comisión se acrecienta con ambos conceptos, aun cuando pudieran tener puntos coincidentes, plantean problemáticas distintas que por su complejidad deben ser atendidas con políticas públicas acordes y, para el Congreso, su tratamiento legislativo debe ser muy cuidadoso con el propósito de evitar el planteamiento de soluciones que solo pudieran llevar a un mayor desorden en el crecimiento urbano, en la migración y en los asentamientos humanos.

Aún más, esta Comisión además de ser consecuencia de la fusión anteriormente descrita, incorpora más labores legislativas que deben ser atendidas con la mayor responsabilidad, pues devienen del derecho constitucional de libre tránsito establecido en nuestra carta magna en su artículo 11, y que, por el concepto expresado en el nombre de nuestra comisión, plantea problemas que por falta de



planeación han llevado al establecimiento desordenado de grandes concentraciones poblacionales.

Por otra parte, la Movilidad, además, plantea la necesidad de concebir normas jurídicas con políticas públicas que posibiliten medios alternativos de transporte para un ejercicio pleno al derecho de libertad de tránsito, sin quebrantar otros derechos, como la libertad de manifestación o de reunión pacífica y sin afectar el medio ambiente como parte esencial de la preservación de la vida.

De esta forma, en la configuración de esta comisión confluye una tercera comisión, la de Movilidad, que en la pasada legislatura tuvo el carácter de especial y amplía el ámbito de competencia que habremos de atender todas y todos los que la conformamos, lo que obliga a una adecuada programación de los trabajos, a efecto de lograr cubrir la esfera competencial que comprende nuestra comisión, en consideración -sobre todo- a los mínimos recursos que han sido aprobados por el Comité de Administración.

La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad con fundamento en el artículo 39 numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, habrá de atender tareas de dictamen legislativo, e información y de control evaluatorio y su competencia es



Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la que tiene una mayor incidencia en la relación de esta Comisión con el Poder Ejecutivo, aunque ello no limita su actuación y su facultad de control evaluatorio ante otras Secretarías y demás entidades del Gobierno Federal, pues la problemática que reviste el ámbito de competencia, tiene características de transversalidad.

Por ello: es indispensable precisar con fundamento en el artículo 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados, que su competencia en tareas de dictamen legislativo, opinión y de investigación, se centrará en:

- Minutas con proyecto de Decreto
- Iniciativas de Ley o Decreto
- Proposiciones con Punto de Acuerdo.

En tanto, su competencia en tareas de Información y Control Evaluatorio se centrará en:

 Atención y seguimiento de informes de SEDATU y demás dependencias de gobierno afines, observando lo establecido en el artículo 93, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



- Solicitudes de información y/o documentos a las dependencias del Poder Ejecutivo Federal
- Reuniones de Trabajo con los funcionarios del Gobierno Federal, que se encuentren relacionados con su ámbito de actuación.
- Seguimiento a la aplicación de los recursos que forman parte del Fondo Metropolitano y demás recursos que en el ámbito competencial se inscriban en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Esta Comisión, para situarla en una relación concurrentemente directa, con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. (SEDATU). debemos remitirnos al artículo 73 Fracción XXIX-C en relación con el Artículo 27, Párrafo Tercero, que establece las facultades del Congreso de la Unión que confluyen con el Poder Ejecutivo en materia de Ordenamiento Territorial y de Asentamientos Humanos, y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que en su artículo 41 brinda a dicha Secretaría las facultades necesarias atender precisamente relacionado para lo Asentamientos Humanos. Desarrollo Urbano, Desarrollo Metropolitano y Ordenamiento Territorial.

Por ello:



La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, habrá de trabajar legislativamente los asuntos del ramo y también atenderá lo relativo a la materia de Presupuesto, que, siendo facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, es también del interés y competencia de nuestra Comisión.

#### IV.- OBJETIVOS

La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, asume el compromiso de actuar con responsabilidad y profesionalismo en todas y cada una de las tareas para las que fue creada. Es por ello que se propone los siguientes:

#### **Objetivos Generales:**

- El mejoramiento de vida de la población, por la que ha sido creada esta Comisión.
- Cumplir con oportunidad los trabajos de Dictaminación, estudio, análisis y discusión de los asuntos que le sean turnados, y actuar con objetividad las funciones de Control Legislativo de su competencia.



- Entablar una relación de diálogo permanente, con cordialidad y firmeza, con las diferentes instancias del Gobierno Federal, Entidades Federativas y Órganos Metropolitanos. Además de mantener una interlocución directa, respetuosa y firme con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, (SEDATU).
- Participar de manera activa en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.
- Impulsar las reformas pertinentes que permitan el fortalecimiento del marco legislativo en los temas ámbito de la Comisión.

#### Objetivos específicos:

- Dictaminar los Puntos de Acuerdo que le sean turnados.
- De considerarse necesario, podrán crearse subcomisiones al seno de la Comisión para casos específicos.
- Realizar las reuniones de trabajo necesarias y suficientes para el cumplimiento de sus atribuciones.



#### V.- ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN.

#### DICTAMINACIÓN DE LOS ASUNTOS TURNADOS.

Las Iniciativas, Minutas y Proposiciones con Punto de Acuerdo habrán ser dictaminados por la Comisión y el aporte de elementos para ello habrá de ser trabajo colectivo, con la premisa de que el consenso es siempre el mejor resultado de las aspiraciones de un pueblo plural, multicultural y multiétnico.

Esta Comisión habrá de brindar una atención prioritaria de las minutas que en términos del artículo 72 Constitucional, hayan sido remitidas a la Cámara de Diputados y le sean turnadas por la mesa directiva y a sabiendas que han sido conocidas y aprobadas por el Senado, no habrá de omitir un estudio minucioso de las mismas, sin prejuicios, siempre con la mira de buscar su mejoramiento legislativo.

## PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, INFORMES Y RESPUESTA A OFICIOS.

Para estos efectos la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, habrá de ceñirse al artículo 162



y al procedimiento que emana de los artículos 80, 81, 82, 84, 85 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El Presidente propondrá el trámite de cada asunto recibido registrando y dando cuenta a los integrantes de los asuntos recibidos de la Mesa Directiva.

La Presidencia de la Comisión, solicitará a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la autorización de Prórroga de los asuntos que considere pertinentes. En cumplimiento de los plazos para cada caso.

La Secretaría Técnica de la Comisión, realizará la propuesta de predictámenes, e informará el estado que guarda cada uno de los asuntos que deban ser sometidos a consideración de la Junta Directiva y del Pleno de la Comisión.

La Junta Directiva acordará lo conducente en materias que considere deban someterse a consultas de órganos especializados o entidades interesadas, relacionadas con asuntos de su competencia.

Las Actas de las Reuniones serán elaboradas por la Secretaría Técnica de la Comisión, después de finalizada cada reunión para ser aprobadas por el pleno en la siguiente sesión ordinaria.



#### REUNIONES DE COMISIÓN

El artículo 146 del Reglamento de la Cámara de Diputados en su numeral 4, establece la obligación de las Comisiones Ordinarias de Reunirse por lo menos una vez al mes, y el artículo 149 fracción IV obliga a la Junta Directiva a presentar un proyecto de Calendario de sesiones ordinarias, por lo que, en el presente programa, planteamos una calendarización de fechas para Reuniones Ordinarias de la Comisión para el Primer Año de Ejercicios.

En estas Reuniones programadas habremos de desahogar los asuntos que surgen de las tareas de nuestra competencia y el desahogo de las reuniones se ajustará a lo previsto en los artículos 188, 189, 190 y 191 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

En caso de que los trabajos legislativos así lo requieran, podrá convocarse a reuniones extraordinarias o a comparecencia de servidores públicos

#### CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS

- ❖ Martes 27 de noviembre de 2018 a las 9:00 horas.
- ❖ Martes 11 de diciembre de 2018 a las 9:00:00 horas.
- Miércoles 23 de enero de 2019 a las 9:00 horas.



- Miércoles 06 de febrero de 2019 a las 9:00 horas.
- Miércoles 06 de marzo de 2019 a las 9:00 horas.
- Miércoles 03 de abril de 2019 a las 9:00 horas.
- Miércoles 08 de mayo de 2019 a las 9:00 horas.
- Miércoles 05 de junio de 2019 a las 9:00 horas.
- Miércoles 03 de julio de 2019 a las 10:00 horas.
- Miércoles 07 de agosto de 2019 a las 10:00 horas.

## REALIZACIÓN DE FOROS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, AUDIENCIAS Y CONSULTAS.

Es facultad de la Comisión, con fundamento en el artículo 149 numeral 2 fracción V y VI del Reglamento de la Cámara de Diputados, la realización de diversas actividades como foros, seminarios, conferencias, audiencias, consultas y otros instrumentos que considere pertinentes, con el objetivo de enriquecer la labor legislativa, hacerse del conocimiento de las labores de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para tener mejores herramientas para el trabajo parlamentario y cumplir con el derecho de la ciudadanía a manifestar su sentir y participar en decisiones legislativas.



Para la definición de los temas, la Comisión en el marco de sus propias reuniones, habrá de dar las directrices para la consecución de estas tareas, siempre con la apertura necesaria para la participación de los integrantes de la Comisión.

#### CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Esta Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, ciñéndose a las obligaciones emanadas de los artículos 60, 62, 70, 72, y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 5 y 6 Letra A Fracción V y demás relativos del Reglamento de Transparencia de la Cámara de Diputados, habrá de cumplir con las labores que posibiliten la construcción de mecanismos de información con responsabilidad y eficacia.

La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano Ordenamiento Territorial y Movilidad, comprometido con las políticas de transparencia, cumpliendo con todas las obligaciones, participando en el ámbito de su competencia en el Portal de Transparencia, y en la Plataforma Nacional de Transparencia, buscando en todo acto el



mayor conocimiento de la población y asumiendo con la mayor disposición el compromiso de dar respuesta puntual y oportuna a toda solicitud de información que sea remitida a nuestro ámbito de acción.

#### **ACUERDOS Y COMPROMISOS FINALES**

La participación de todos los Integrantes de la Comisión a sus trabajos, será compromiso cotidiano.

Será el consenso, mediante diálogo y la discusión propositiva y respetuosa, la meta para encontrar la mejor labor legislativa, siempre en concordancia con los principios constitucionales y legales vigentes.

La oportunidad de los informes de la Comisión y su presentación ante la Conferencia para la Dirección de los Trabajos Legislativos para su publicación, serán prioridad a fin de brindar a la población el conocimiento del trabajo realizado.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de noviembre de 2018